



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 166

Reynosa, Tamaulipas

Agosto 22, 2025

SUMARIO

Reglas de Operación Programa <i>Canasta Básica Digital</i>	3
Convocatoria Programa <i>Canasta Básica Digital</i>	10

11

Fe de erratas a la publicación efectuada en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, número 142, de fecha enero 30 de 2025, en cuanto a las Reglas de Operación del Programa de Bienestar Social *Becas Académicas*.



Lic. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán	Síndico 1°
C. Hugo Felipe Chávez Herrera	Síndico 2°
C. Oralia Cantú Cantú	Regidor 1°
C. Ramiro Garza Treviño	Regidor 2°
C. Karla Paola Luna González	Regidor 3°
C. Arnoldo Treviño Azuela	Regidor 4°
C. Olalla Yadira Delgadillo Chapa	Regidor 5°
C. Jorge Alfredo Santa Ana Castro	Regidor 6°
C. María Anselma Herrera Rodríguez	Regidor 7°
C. Teófilo Rubio Maldonado	Regidor 8°
C. Silvia Carmina Rodríguez Treviño	Regidor 9°
C. Alan Efrén Domínguez Jiménez	Regidor 10°
C. Magdalena Berenice Campos Téllez	Regidor 11°
	Regidor 12°
C. Elisheva Saraí Guadarrama Hernández	Regidor 13°
C. Brayan Nicolás Vicente Salinas	Regidor 14°
C. Sofía García Gómez	Regidor 15°
C. Marycarmen Palma Navarro	Regidor 16°
C. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella	Regidor 17°
C. Vianey Azeneth Escobedo Prado	Regidor 18°
C. Juan Joaquín Ramírez Martínez	Regidor 19°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 20°
C. Juana Alicia Sánchez Jiménez	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA CANASTA BÁSICA DIGITAL PARA REDUCIR LA BRECHA DIGITAL Y FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS BENEFICIARIOS Y SUS FAMILIAS

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa y estará vigente hasta el cumplimiento de la entrega total del apoyo.

Introducción

Antecedentes

En el municipio de Reynosa, el acceso limitado a tecnología y al internet ha contribuido a una significativa brecha digital que impacta en las oportunidades de emprendimiento, educación y empleabilidad formal, especialmente entre jóvenes y adultos de sectores vulnerables. Esta falta de recursos tecnológicos dificulta el acceso a conocimientos, herramientas y capacitación en línea, necesarios para la movilidad social y el desarrollo económico.

Diagnóstico

Está demostrado que la brecha digital es un factor determinante en la desigualdad de oportunidades. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, sólo el 34.1% de las viviendas en el municipio cuentan con una computadora, y apenas el 53% dispone de conexión a internet. Esta falta de recursos tecnológicos limita considerablemente el acceso a conocimientos, herramientas y capacitación en línea, necesarios para la movilidad social y el desarrollo económico.

Además, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del segundo trimestre de 2024 indica que, dentro de la Población Económicamente Activa (PEA) Ocupada, el 14.6% trabaja por cuenta propia. Esta cifra refleja un potencial considerable de personas interesadas en desarrollar o mejorar su propio negocio, pero que enfrentan barreras tecnológicas para hacerlo de manera competitiva. La carencia de dispositivos adecuados, conectividad y certificaciones formales agravan esta situación, perpetuando el rezago social y económico en la región.

Lógica de Intervención

El programa Canasta Básica Digital surge como una intervención estratégica orientada a reducir la brecha digital mediante la entrega de equipos de cómputo, acceso a internet y capacitación certificada. Al proporcionar a los beneficiarios (jóvenes y adultos) una computadora, conectividad durante un año y el acceso a tutorías para concluir un programa de formación digital, el programa busca impulsar la empleabilidad, el emprendimiento y el aprendizaje continuo. Los beneficiarios estarán mejor preparados para competir en el mercado laboral, emprender sus propios negocios o fortalecer sus proyectos actuales, promoviendo así el desarrollo social y económico de Reynosa.

Fundamentación

El programa Canasta Básica Digital se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Reglamento Municipal.
- Manual de Organización. El programa pretende proponer y coordinar las políticas y programas municipales de competitividad, promoción y desarrollo de la actividad industrial, comercial y de servicios así como promover el establecimiento de industrias, comercios, empresas de servicio y de la economía del bienestar, disponiendo de la tecnología existente y, en su caso, impulsar el desarrollo de la infraestructura requerida.
- Ley General de Desarrollo Social. Este programa se fundamenta en los artículos 3 y 4 de la Ley General de Desarrollo Social y en el artículo 35 del Reglamento correspondiente, con el fin de fortalecer las capacidades digitales y productivas de la población en situación de vulnerabilidad que cuente con un proyecto de emprendimiento, propiciando la equidad, el desarrollo económico y la disminución de la brecha digital.

- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social. El presente Programa “Canasta Básica Digital” se sustenta en los artículos 1, 35 y 37 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2008, por lo que la creación de este programa esta orientado a dotar de equipo de cómputo a la población con los criterios establecidos.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas. Este Programa se basa principalmente en los artículos 1, 4, 5, y 8, ya que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas en situación vulnerable. Esta ley permite crear programas que promuevan la igualdad de oportunidades, el acceso a herramientas tecnológicas y el apoyo a emprendedores.
- Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 de Reynosa: El programa Canasta Básica Digital se alinea con el Programa de Impulso al Emprendimiento Desafío Empresarial *Business Challenge* al fortalecer la capacitación profesional y acelerar las iniciativas empresariales. Con su enfoque en el desarrollo de habilidades digitales y empresariales, contribuye a la formación y consolidación de proyectos emprendedores innovadores, promoviendo la colaboración entre sectores educativos, empresariales, sociedad civil y gobierno, y favoreciendo la creación de negocios con valor agregado para Reynosa.
- Agenda 2030: El programa Canasta Básica Digital contribuye a los ODS de la Agenda 2030, especialmente al ODS 4 (Educación de calidad) mediante la formación en habilidades digitales, al ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico) al fortalecer emprendimientos y mejorar la empleabilidad, al ODS 10 (Reducción de las desigualdades) al ofrecer oportunidades a sectores vulnerables, al ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura) con el acceso a tecnología, y al ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos) al promover la colaboración con plataformas educativas y actores clave para el desarrollo local.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. DE LOS RESPONSABLES

1. Unidad Responsable del Programa

Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo.

Es la unidad responsable de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del programa, así como de rendir cuentas sobre su ejercicio y destino. Esta unidad garantiza que los recursos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones aplicables, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del presente programa.

2. Secretaría de Finanzas y Tesorería

Unidad encargada de realizar la asignación de recursos con la autorización del Presidente Municipal y los Síndicos Municipales, una vez aprobado el presupuesto para la implementación del presente programa, con cargo al presupuesto de la Unidad Responsable.

3. Secretaría de Administración

Unidad encargada de realizar el proceso de adquisición de las computadoras y servicios que serán entregados a los beneficiarios del programa, asegurando que las compras se efectúen conforme a la normativa vigente y los principios de transparencia y eficiencia en el uso de los recursos.

4. Contraloría Municipal

Unidad encargada de ejercer el control, vigilancia e inspección del ejercicio del gasto, en concordancia con el presupuesto autorizado previamente.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS

5. Objetivo General

Reducir la brecha digital de la población vulnerable de Reynosa, impulsando el emprendimiento, la educación y la empleabilidad formal mediante el acceso a tecnología, conectividad a internet y capacitación certificada, contribuyendo a la movilidad social y al desarrollo económico local.

6. Objetivos Específicos

- a) Proporcionar equipos de cómputo y conectividad a internet a jóvenes y adultos de sectores vulnerables, facilitando su acceso a herramientas digitales.
- b) Fomentar el desarrollo de habilidades digitales mediante un programa de capacitación en línea, con el fin de incrementar sus competencias en emprendimiento y empleabilidad.
- c) Brindar tutoría personalizada hasta por seis meses para asegurar la culminación exitosa del programa de capacitación y la obtención de certificaciones, apoyando así el desarrollo profesional de los beneficiarios.
- d) Promover el autoempleo y el fortalecimiento de pequeños emprendimientos locales, generando oportunidades de ingreso y mejorando las condiciones de vida.

CAPÍTULO III. LINEAMIENTOS

7. Cobertura geográfica.

El presente Programa es aplicable exclusivamente en la zona geográfica delimitada al Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

8. Población objetivo

Hombres y mujeres mayores de 18 años que residan en Reynosa, con un interés en emprender y mejorar sus habilidades digitales.

9. Meta

Beneficiar a un total de 500 personas mediante la entrega de equipo de cómputo con acceso a internet por un año, y capacitación certificada, con el objetivo de reducir la brecha digital y fomentar el desarrollo económico de los beneficiarios y sus familias.

10. Características del Apoyo

El programa Canasta Básica Digital provee un conjunto de beneficios orientados a reducir la brecha digital y fomentar el emprendimiento y la empleabilidad, integrando capacitación, conectividad, soporte técnico y tutoría. Los apoyos para cada beneficiario del programa son los siguientes:

- a) Computadora portátil: Una ASUS Chromebook modelo CR1100CKA, con procesador Celeron, 8GB de RAM, 64GB de disco duro y pantalla de 11.6”, equipada con el sistema operativo Chrome OS. Este dispositivo permitirá a los beneficiarios acceder a cursos, desarrollar sus emprendimientos o mejorar sus competencias para la empleabilidad.
- b) Capacitación en línea “Crece con Google”: Los participantes accederán a la plataforma “Crece con Google”, la cual incluye 13 cursos flexibles de alto impacto en habilidades digitales y empresariales. Los cursos abarcan áreas como ciberseguridad, marketing digital, gestión de proyectos, y se complementan con dos cursos personalizados para el municipio en temas de trámites locales y bancarización.
- c) Certificación de carrera: Se ofrece una bolsa de 500 certificaciones de carrera emitidas por Coursera, las cuales permitirán a los beneficiarios validar sus conocimientos y habilidades adquiridas, mejorando así sus oportunidades de empleabilidad.
- d) Programa de tutoría: Durante un periodo de hasta por seis meses, los beneficiarios contarán con un programa de tutoría personalizado, en el cual un equipo capacitado les proporcionará apoyo constante para avanzar y culminar exitosamente los cursos en línea. Este acompañamiento incluye sesiones en vivo, resolución de dudas, motivación continua, y material de apoyo adicional.
- e) Soporte técnico: El programa brinda soporte técnico en horarios laborales para resolver problemas en las plataformas de aprendizaje, asegurando así la continuidad en la capacitación hasta por seis meses.
- f) Conectividad a Internet: Cada beneficiario contará con acceso a internet de banda ancha por un año, con una cuota mensual de 10GB (no acumulables) para facilitar su acceso a los cursos en línea.

11. Beneficiarios

a) Criterios de elegibilidad

Para ser considerado beneficiario del programa “Canasta Básica Digital”, los solicitantes deben cumplir con los siguientes criterios:

- Ser residente del municipio de Reynosa, Tamaulipas.
- Ser mayor de 18 años.
- Estar interesado en realizar un emprendimiento, contar con un pequeño negocio o dedicarse a alguna actividad de autoempleo.

b) Requisitos

Los interesados en postularse para el programa deben de llenar, firmar y presentar:

- Solicitud. (Anexo 1)
- Carta compromiso. (Anexo 2)
- Contestar el cuestionario de registro y estudio socioeconómico en la siguiente liga:
<https://forms.office.com/r/Dh0XYeCVCB?origin=lprLink>
- Identificación oficial vigente (INE copia por ambos lados).
- CURP impreso.
- Comprobante de domicilio en Reynosa, con antigüedad no mayor a tres meses.

Procedimiento de selección

El proceso de selección de los beneficiarios del programa “Canasta Básica Digital” se llevará a cabo en varias etapas para garantizar la transparencia y equidad en la asignación de los apoyos. A continuación, se detallan los pasos:

a) Convocatoria y Registro.

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo publicará una convocatoria abierta a través de los canales oficiales del municipio. Los interesados deberán registrarse en línea, completando la solicitud de inscripción y proporcionando la documentación requerida dentro de los plazos establecidos.

b) Revisión Documental y Evaluación Socioeconómica.

Un comité técnico revisará las solicitudes y la documentación proporcionada para verificar que cumplan con los requisitos de elegibilidad y los criterios de vulnerabilidad. En esta fase, se evaluarán aspectos socioeconómicos, como ingresos, situación de vulnerabilidad y acceso limitado a recursos tecnológicos. Adicionalmente, se considerará la necesidad del solicitante de consolidar o fortalecer un emprendimiento existente, priorizando a aquellos que puedan beneficiarse del programa en sus proyectos de negocio.

c) Selección Final

Basándose en los resultados de la revisión documental y la evaluación socioeconómica, el comité técnico elaborará una lista de beneficiarios finales. En caso de que haya más solicitantes elegibles que apoyos disponibles, se dará prioridad a quienes presenten mayor necesidad, vulnerabilidad y el compromiso de consolidar o fortalecer su emprendimiento.

d) Prioridad en la Atención a Personas Afectadas por la Contingencia del 28 de marzo de 2025. Con el fin de garantizar una atención oportuna y prioritaria a los sectores más vulnerables de la población, se brindará preferencia a las personas residentes en las colonias afectadas por las lluvias e inundaciones ocurridas el 28 de marzo de 2025.

Para acceder a esta prioridad, las y los solicitantes deberán acreditar su residencia en dichas zonas mediante un comprobante de domicilio o una constancia expedida por la autoridad correspondiente.

Se anexa a la presente regla de operación el listado oficial de colonias identificadas como afectadas, conforme a los reportes emitidos por las autoridades competentes.

Esta disposición tiene como objetivo atender con mayor eficacia a la población damnificada, contribuyendo a mitigar los efectos de la emergencia y facilitando el acceso a los apoyos y servicios establecidos en este programa.

Colonias Afectadas

CENSO DE COLONIAS					
1	15 de Enero	29	El Anhelito	57	La Amistad
2	20 de Noviembre	30	El Campanario	58	La Escondida
3	1 de Mayo	31	El Olmito	59	La Joya
4	10 de Mayo	32	El Olmo	60	La Laguna
5	Antonio J Bermúdez	33	Ernesto Zedillo	61	La Presa
6	Ampliacion 16 de Septiembre	34	Esperanza	62	Las Mitras
7	Ampliacion Arcoiris	35	Ferrocarril Oriente	63	Las Torres
8	Ampliacion Carmen Serdan	36	Fracc Campestre Itavu	64	Lázaro Cárdenas
9	Ampliacion Lazaro Cardenas	37	Fracc Caracoles	65	La Cima
10	Ampliacion Delicias	38	Fracc Country	66	La Cañada
11	Ampliacion Pedro J Mendez	39	Fracc Moderno	67	Las Lomas
12	Aguiles Serdán	40	Fracc Reynosa	68	Leyes De Reforma
13	Aeropuerto	41	Fracc Las Fuentes	69	Leal Puente
14	Ayuntamiento 2000 (Longoria)	42	Fracc Las Haciendas	70	Los Virreyes
15	Azteca	43	Francisco Sarabia	71	Longoria
16	Almaguer	44	Ferrocarril Poniente	72	Loma Linda
17	Almendros 2	45	Fundadores	73	Lomas del Villar
18	Balcones de Alcalá	46	Granjas Económicas del Norte	74	Lucio Blanco
19	Burócrata	47	Hacienda Las Fuentes 1	75	Margarita Maza de Juárez
20	Bienestar	48	Hacienda Las Fuentes 2	76	Marte R Gómez
21	Carmen Serdan	49	Hacienda Las Fuentes 3	77	Manuel Tárrega
22	Camelias	50	Hacienda Las Fuentes 4	78	Manuel Cavazos Lerma
23	Constitución	51	Hidalgo	79	Modulo 2000 Rancho Grande
24	Condado del Norte	52	Independencia	80	Nuevo Amanecer
25	Cuahtemoc (Zona Centro)	53	Jacinto López 1	81	Obrera
26	Del Valle	54	Jacinto López 2	82	Presa la Laguna
27	Delicias	55	Jesus Vega	83	Praderas De Oriente
28	Emiliano Zapata	56	Juan Escutia	84	Paseo De Las Flores
				85	Pedro J Mendez
				86	Paseo Residencial
				87	Pirámides
				88	Rancho Grande Viejo
				89	Revolución Verde
				90	Rincón De Las Flores
				91	Ribereña
				92	Riveras Del Carmen
				93	Riveras De Rancho Grande
				94	Riveras Del Bosque
				95	Rio Grande
				96	Rodolfo Torre Cantú
				97	Roma
				98	Rosalinda Guerrero
				99	Rodríguez
				100	Rodríguez
				101	Santa Cecilia
				102	Santa Cruz
				103	Satélite
				104	Solidaridad
				105	Terranova
				106	Territorial Campestre
				107	Unidad Obrera
				108	Vicente Guerrero
				109	Villa Esmeralda
				110	Villa Florida Sector B
				111	Vista Hermosa
				112	Voluntad y Trabajo

e) Notificación a los Seleccionados

Los solicitantes seleccionados serán notificados a través de correo electrónico o mediante los datos de contacto proporcionados. En esta notificación se incluirán las instrucciones para recibir el equipo, las condiciones del programa y los próximos pasos para acceder a la plataforma de capacitación.

12. Mecanismo de entrega de apoyo

La entrega de los apoyos del programa “Canasta Básica Digital” se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento para asegurar una distribución ordenada y transparente:

a) Notificación y Confirmación de Asistencia. Los beneficiarios seleccionados recibirán una notificación oficial a través de correo electrónico o llamada telefónica, indicando los detalles del día, lugar y horario de entrega del equipo. Los beneficiarios deberán confirmar su asistencia y disponibilidad para recibir el equipo en la fecha programada.

b) Acto de Entrega. La entrega se realizará en un evento público organizado por la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, en un lugar designado dentro del municipio de Reynosa. Durante este acto, se proporcionará a cada beneficiario:

- a. Una computadora ASUS Chromebook, modelo CR1100CKA, con las características descritas en el programa.
- b. Acceso a la plataforma de capacitación “Crece con Google” y la información para iniciar los cursos.
- c. Detalles sobre el acceso a la conectividad de banda ancha y las condiciones del servicio.
- c) Registro de Entrega y Documentación. Los beneficiarios deberán firmar un recibo de entrega como constancia de la recepción del equipo, comprometiéndose a cumplir con los términos del programa, incluyendo la conclusión de los cursos asignados en la plataforma “Crece con Google”. Además, se tomará una fotografía del beneficiario al momento de recibir el equipo, para documentar el acto de entrega. El recibo y la fotografía se integrarán al expediente de cada beneficiario del programa.
- d) Seguimiento y Acceso a Soporte. Los beneficiarios recibirán información sobre los medios de contacto para el soporte técnico y el acompañamiento en sus actividades de capacitación, como el número de WhatsApp, teléfono y chat en línea.

13. Temporalidad y permanencia.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y estará vigente hasta que se agote el recurso destinado para este fin.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA SUPERVISIÓN Y DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

CAPÍTULO I. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

14. Lineamientos generales.

La operación de este programa corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo. Los datos de los beneficiarios se procesarán conforme a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Obligaciones de los servidores públicos

Los servidores públicos encargados de la implementación y seguimiento del programa “Canasta Básica Digital” deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Administración eficiente de los recursos: Asegurar el uso adecuado de los equipos proporcionados durante la realización de los cursos.
2. Asegurar el cumplimiento de los beneficiarios: Supervisar que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos en el programa, especialmente en lo relativo a la finalización de los cursos de formación y el uso adecuado de los equipos proporcionados.

CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

15. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del programa “Canasta Básica Digital” tendrán los siguientes derechos:

- a) Acceso a la capacitación: Tendrán derecho a acceder a la plataforma “Crece con Google” y recibir formación gratuita en los cursos seleccionados para mejorar sus habilidades profesionales y empresariales.
- b) Uso de los equipos proporcionados: Podrán utilizar las computadoras proporcionadas por el programa para fines educativos, emprendedores o de capacitación, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- c) Tutoría y apoyo técnico: Tendrán derecho a recibir un servicio de tutoría y acompañamiento durante seis meses para asegurar la correcta finalización de los cursos y la obtención de certificaciones. También podrán acceder a soporte técnico para resolver cualquier incidencia relacionada con la conectividad o uso de los equipos.
- d) Certificación: Podrán obtener certificaciones oficiales de los cursos concluidos en la plataforma “Crece con Google” a través de Coursera, lo cual contribuirá a mejorar su empleabilidad y fortalecer sus emprendimientos.
- e) Confidencialidad: Tendrán derecho a la protección de sus datos personales y cualquier otra información sensible proporcionada en el marco del programa.
- f) Participación activa: Podrán expresar sus dudas, inquietudes y sugerencias durante la ejecución del programa, y participar en los grupos de apoyo y aprendizaje colectivo.

16. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplimiento de los requisitos del programa: Deberán cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos, como ser residentes de Reynosa, ser mayor de 18 años y no estar participando en otros programas similares.
2. Finalización de los cursos: Es obligatorio para las personas beneficiarias completar los 13 cursos del programa “Crece con Google” en el tiempo establecido, con el apoyo de la tutoría proporcionada y se deberá presentar evidencia ante la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo la finalización de los cursos.
3. Uso adecuado de los equipos: Deberán hacer un uso responsable y exclusivo de las computadoras proporcionadas, utilizando los equipos para fines educativos o de emprendimiento relacionados con el programa.

4. Compromiso con la tutoría: Deberán asistir a las sesiones de tutoría que soliciten y aprovechar el apoyo técnico disponible para asegurar el avance en los cursos. También deberán participar activamente en las actividades de acompañamiento y resolución de dudas.
5. La no finalización de los cursos: El uso inadecuado del equipo o la falta de participación en las tutorías resultará en la pérdida total del apoyo, obligando al beneficiario a devolver el equipo de cómputo a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo.
6. Participación en encuestas y evaluaciones: Deberán participar en las encuestas y evaluaciones del programa para medir el impacto y la eficacia de este, colaborando en el proceso de retroalimentación y mejora continua.
7. Entrega de documentación: Deberán presentar toda la documentación requerida para la inscripción y validación de su participación en el programa, como la solicitud de inscripción y la carta responsiva en caso de ser necesario.
8. Responsabilidad con la conectividad: Serán responsables de utilizar adecuadamente el servicio de banda ancha proporcionado, limitándose al acceso a los cursos en línea y otros fines educativos.
9. Notificación de cambios de situación: Deberán informar inmediatamente cualquier cambio relevante en su situación, como cambios de domicilio, contacto o situación laboral, que pudiera afectar su participación en el programa. Contacto directo al número 899 426 5769.

TÍTULO TERCERO

MECANISMO DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO ÚNICO

20. De la revisión y validación de las solicitudes.

Con la finalidad de revisar y convalidar los procedimientos a realizar por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, además de analizar y dictaminar la aprobación y en su caso la cancelación de las solicitudes que se hayan registrado con motivo del presente Programa, se integrará un Comité Técnico de la siguiente forma:

Un presidente con derecho a voz y voto:

- Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, quien funge como titular de la Unidad Responsable del Programa.
- Regidor Coordinador de la Comisión de Fomento Económico.

Un Integrante con derecho a voz y voto de las siguientes áreas de la administración pública municipal:

- Titular de la Secretaría de Bienestar Social Municipal.
- Dirección de Desarrollo Industrial.

22. De las atribuciones del Comité Técnico.

- a) Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la realización de la convocatoria, actuando de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) La convocatoria para la instalación del Comité se realizará por parte del titular de la Unidad Responsable del Programa, precisando la fecha y lugar para celebrar la sesión.
- c) Sesionar extraordinariamente cuando la operación del Programa lo requiera; la convocatoria será realizada por la persona titular de la Unidad Responsable del Programa, con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación previas a la fecha establecida.
- d) Dictaminar la aprobación, improcedencia y cancelación de solicitudes de conformidad por la mayoría de los votos del Comité.
- e) El Comité Técnico considerará que la aprobación de apoyos se realice conforme a los principios de desarrollo social.
- f) Aprobar e instruir la publicación del acuerdo del Comité Técnico de las solicitudes aprobadas por el Programa, para el presente año fiscal.
- g) Interpretar las reglas de operación, procedimientos, mecanismos de operación del Programa y los casos no previstos en las mismas, así como modificar las Reglas de Operación.
- h) Revisar, analizar y dictaminar la viabilidad de aplicación de procedimientos complementarios que, para efecto de cumplimiento con la normatividad vigente, así como de los principios de legalidad, honradez y eficiencia en el uso del gasto público, la Unidad Responsable ponga a su consideración con motivo del desarrollo del presente Programa.
- i) Las demás que le sean conferidas por mayoría se decidan a propuesta del titular de la Secretaría en su calidad de presidente del Comité Técnico.

23. Publicación de indicadores y evaluación de resultados.

- a) La Secretaría publicará los resultados del Programa en su versión pública surtiendo los efectos de una notificación. En cuanto a los proyectos que hayan sido improcedentes conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, la Secretaría con aprobación del Comité Técnico, publicará en su versión pública los proyectos improcedentes.
- b) La dictaminación que realice el Comité Técnico del Programa es inapelable.

24. De las solicitudes no aprobadas.

Las solicitudes presentadas que no fueron dictaminadas como aprobadas, serán consideradas como no beneficiados derivado de presupuesto insuficiente y/o falta de cumplimiento a las presentes Reglas de Operación.

25. Consideraciones finales.

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo de Reynosa, así como su Comité Técnico tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en la misma.

26. Anexos

ANEXO 1

Solicitud del Programa




Cd. Reynosa, Tamaulipas a _____ de _____ de 2025.

SOLICITUD

LIC. CARLOS VÍCTOR PEÑA ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE REYNOSA
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo me permito solicitar su apoyo para ser beneficiario del **Programa Canasta Básica Digital**, con el fin de acceder a los apoyos ofrecidos en este programa, los cuales son cruciales para consolidar y fortalecer mi emprendimiento.

Actualmente, enfrente retos para acceder a herramientas tecnológicas y capacitación digital, por lo que este apoyo me permitirá avanzar en mi formación y mejorar mi nivel de empleabilidad.

A través de este apoyo, busco adquirir nuevas habilidades que me permitan crecer profesionalmente y lograr la estabilidad económica que mi proyecto requiere. Este programa representa una oportunidad para mi desarrollo y el de mi emprendimiento.

Agradezco la consideración y quedo a la espera de su respuesta.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

TELÉFONO: _____

ANEXO 2

Carta Compromiso




Cd. Reynosa, Tamaulipas a _____ de _____ de 2025.

CARTA COMPROMISO

LIC. CARLOS VÍCTOR PEÑA ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE REYNOSA
PRESENTE.

Por medio de la presente, el que suscribe con domicilio en calle _____ # _____ de la colonia _____, al firmar esta carta compromiso, declaro que entiendo y acepto las siguientes responsabilidades y condiciones al ser beneficiario del programa **Canasta Básica Digital**:

1. Finalización de Cursos: Me comprometo a completar los trece cursos obligatorios del programa.
2. Participación en Tutorías: Participaré activamente en las tutorías y sesiones de acompañamiento.
3. Uso Adecuado del Equipo: Me comprometo a utilizar el equipo de cómputo exclusivamente para los fines de capacitación, desarrollo del programa y para impulsar mi emprendimiento, evitando cualquier uso indebido que afecte su funcionamiento.
4. Entrega del Equipo en Caso de Incumplimiento: Acepto que la falta de cumplimiento con los compromisos mencionados anteriormente resultará en la cancelación del apoyo, y me comprometo a entregar el equipo de cómputo a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, de acuerdo con las reglas de operación del programa.

Nombre: _____

Firma: _____

Teléfono: _____



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO ECONÓMICO
Y DEL EMPLEO**
REYNOSA IMPARABLE

El Gobierno Municipal de Reynosa, a través de la Secretaría
de Desarrollo Económico y del Empleo,

CONVOCA

A hombres y mujeres mayores de 18 años que residan en Reynosa, con un interés en emprender y mejorar sus habilidades digitales, al programa:



CANASTA BÁSICA DIGITAL

Bases

El programa Canasta Básica Digital provee un conjunto de beneficios orientados a reducir la brecha digital y fomentar el emprendimiento y la empleabilidad, integrando capacitación, conectividad, soporte técnico y tutoría.

Los apoyos para cada beneficiario del programa son los siguientes:

- A) COMPUTADORA PORTÁTIL:** ASUS CHROMEBOOK; ESTE DISPOSITIVO PERMITIRÁ A LOS BENEFICIARIOS ACCEDER A CURSOS, DESARROLLAR SUS EMPRENDIMIENTOS O MEJORAR SUS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD.
- B) CAPACITACIÓN EN LÍNEA "CRECE CON GOOGLE":** LOS PARTICIPANTES ACCEDERÁN A LA PLATAFORMA "CRECE CON GOOGLE", LA CUAL INCLUYE 13 CURSOS FLEXIBLES DE ALTO IMPACTO EN HABILIDADES DIGITALES Y EMPRESARIALES. LOS CURSOS ABARCAN ÁREAS COMO CIBERSEGURIDAD, MARKETING DIGITAL, GESTIÓN DE PROYECTOS, Y SE COMPLEMENTAN CON DOS CURSOS PERSONALIZADOS PARA EL MUNICIPIO EN TEMAS DE TRÁMITES LOCALES Y BANCARIZACIÓN.
- C) CERTIFICACIÓN DE CARRERA:** SE OFRECE UNA BOLSA DE CERTIFICACIONES DE CARRERA EMITIDAS POR COURSERA, LAS CUALES PERMITIRÁN A LOS BENEFICIARIOS VALIDAR SUS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES ADQUIRIDAS, MEJORANDO ASÍ SUS OPORTUNIDADES DE EMPLEABILIDAD.
- D) PROGRAMA DE TUTORÍA:** DURANTE UN PERÍODO DE HASTA POR SEIS MESES, LOS BENEFICIARIOS CONTARÁN CON UN PROGRAMA DE TUTORÍA PERSONALIZADO, EN EL CUAL UN GRUPO DE EXPERTOS LES PROPORCIONARÁ APOYO CONSTANTE PARA AVANZAR Y CULMINAR EXITOSAMENTE LOS CURSOS EN LÍNEA. ESTE ACOMPAÑAMIENTO INCLUYE SESIONES EN VIVO, RESOLUCIÓN DE DUDAS, MOTIVACIÓN CONTINUA, Y MATERIAL DE APOYO ADICIONAL.
- E) SOPORTE TÉCNICO:** EL PROGRAMA BRINDA SOPORTE TÉCNICO EN HORARIOS LABORALES PARA RESOLVER PROBLEMAS EN LAS PLATAFORMAS DE APRENDIZAJE, ASEGURANDO ASÍ LA CONTINUIDAD EN LA CAPACITACIÓN HASTA POR SEIS MESES.
- F) CONECTIVIDAD A INTERNET:** CADA BENEFICIARIO CONTARÁ CON ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA POR UN AÑO, CON UNA CUOTA MENSUAL DE 10GB (NO ACUMULABLES) PARA FACILITAR SU ACCESO A LOS CURSOS EN LÍNEA.

Los solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

Llenar, firmar y presentar:

- SOLICITUD.
- CARTA COMPROMISO.
- CUESTIONARIO DE REGISTRO Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

Presentar copia simple de la siguiente documentación:

- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (INE POR AMBOS LADOS).
- CURP.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO EN REYNOSA, CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES.

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

CONTESTAR EL CUESTIONARIO DE REGISTRO Y
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO A TRAVÉS DE LA
SIGUIENTE LIGA:

[HTTPS://FORMS.OFFICE.COM/R/18DYDAJ33G](https://forms.office.com/R/18DYDAJ33G)

**A PARTIR DEL 25 DE AGOSTO DE 2025
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
(O HASTA AGOTAR FOLIOS).**



PARA MÁS INFORMACIÓN

899 951 7482

SEDEM@REYNOSA.GOB.MX
calle Zaragoza No. 496 Zona Centro,
Reynosa, Tamaulipas

FE DE ERRATAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, fracciones I y III, del Reglamento de la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa, atendiendo la solicitud presentada por la Secretaría de Bienestar Social Municipal mediante oficio número SBSM/00433/2025, de fecha 19 de agosto de 2025, se realiza la Fe de Erratas a la publicación efectuada en la Gaceta Municipal número 142, de fecha 30 de enero de 2025, en las Reglas de Operación del Programa de Bienestar Social *Becas Académicas*.

PÁRRAFO	DICE	DEBE DECIR
14.1 Población a atender del subprograma de titulación.	Se atenderá enfáticamente a aquellos recién egresados que hayan concluido su trámite de titulación o que estén a punto de concluirlo. Deberá estar inscrito al curso de titulación (si es que debe hacer uno), entre las fechas de mayo de 2024 a enero de 2025. Los que se encuentren en trámite de titulación del tipo educativo superior.	Se atenderá enfáticamente a aquellos egresados que hayan concluido su trámite de titulación o que estén a punto de concluirlo.
14.3. Requisitos y documentación del subprograma titulación. Último párrafo.	Si la universidad en la que se encuentra no firmó convenio, como último paso, el alumno deberá acreditar mediante el comprobante fiscal haber realizado la liquidación del pago de su título universitario para así proceder a la firma del convenio y entrega del subsidio.	Si la universidad en la que se encuentra no firmó convenio, como último paso, el alumno deberá acreditar mediante el comprobante fiscal haber realizado la liquidación del pago de su título universitario para así proceder a la entrega de la beca.





Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento
de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 166, agosto 22, 2025.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento.

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx